

1980-7

Biblioteca del Congreso Nacional

EL MERCURIO

Fecha 24 SET. 1995

Página 3A

Columna 1

Ubicación del recorte



## Iniciativa Malograda

Junto con enviarse al Senado el proyecto de ley sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, ya aprobado por la Cámara de Diputados, se ha anunciado la presentación ante el Tribunal Constitucional de un requerimiento con el propósito de obtener su pronunciamiento acerca de al menos 11 normas de la Carta Fundamental que aparentemente habrían sido violadas por dicho proyecto.

Este episodio es un ejemplo más de las serias deficiencias que exhibe la mecánica legislativa, y que se traduce en que iniciativas importantes o urgentes son objeto de un tratamiento técnico de tal manera inadecuado, que el resultado no sólo dista de ser el buscado, sino que a menudo produce efectos indeseados. Esto lleva, a su vez, a la necesidad de introducir nuevas reformas. Sería muy lamentable que una normativa que regula una garantía fundamental de las personas, como es la libertad de expresión, pueda seguir tal camino, pero todo indica que los frutos de un trabajo de casi cuatro años no significarán un mejoramiento de aquélla.

El proyecto original, preparado sobre la base de un texto que elaboró durante casi dos años una comisión de representantes de periodistas, empresarios periodísticos, universidades y Gobierno, fue presentado a la Cámara de Diputados por el Presidente Aylwin en julio de 1993. Dicho proyecto seguía muy de cerca a la actual Ley de Abusos de Publicidad, la cual, con diversas modificaciones, se remonta a 1925. En una normativa de esta índole no caben, en verdad, muchas innovaciones, porque, en rigor, ella no debiera ser sino una explicación de algunos artículos del Código Penal que tipifican los delitos de injuria y calumnia.

Tras haberse eliminado normas anacrónicas y abierta-

mente inconstitucionales, el proyecto fue objeto de numerosas indicaciones, muchas de las cuales fueron desechadas por esa misma causal. Otras, sin embargo, lograron ser aprobadas en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara y en la Sala, e incluso en ésta una fue repuesta.

De esta manera el texto ha perdido su coherencia original y, lo que es más grave, ha incorporado disposiciones que harían muy difícil el ejercicio de la libertad de expresión. Se ha pretendido justificar en la defensa del pluralismo la incorporación de una versión inédita del derecho de rectificación o el establecimiento de cuotas de mercado informativo. Se ha sostenido, en efecto, que sectores que son mayoritarios en nuestra población carecen de medios de comunicación que los representen e interpreten su sensibilidad.

Pero es fácil comprender que semejante situación no se debe a un torcido propósito de los medios de comunicación existentes o de los grupos más importantes del rubro informativo. Ella es producto de la ineficacia para desarrollar un proyecto empresarial en este campo, que es de enorme complejidad, o bien al sectarismo exhibido por ciertos medios, que sólo ahuyenta al público y a los avisadores.

No cabe sino lamentar que esta importante iniciativa, que siempre debió haberse mantenido en un terreno estrictamente técnico, haya servido para despertar apetitos de control político sobre los medios, disfrazados de preocupación por la ausencia de pluralismo. Las expresiones del diputado PPD Jorge Schaulsohn al referirse hace poco a este tema apuntan, acertadamente, a subrayar las desafortunadas consecuencias de la búsqueda del protagonismo político a costa de los medios de comunicación social.